

# Estándar de la Cadena de Custodia (CDC) de ASI

VERSIÓN 2.1  
Abril de 2023



# Aluminium Stewardship Initiative (ASI)

La ASI es una organización de certificación y desarrollo de estándares sin ánimo de lucro para la cadena de valor del aluminio.

Nuestra **visión** es maximizar la contribución del aluminio a una sociedad sostenible.

Nuestra **misión** es reconocer y fomentar de forma colaborativa la producción, el suministro y el manejo responsable del aluminio.

Nuestros **valores** incluyen:

- Ser inclusivos en nuestro trabajo y en nuestros procesos de toma de decisiones, promoviendo y permitiendo la participación de representantes de todas las partes interesadas pertinentes.
- Fomentar la adhesión de los distintos eslabones de la cadena de valor de la bauxita, la alúmina y el aluminio, desde las minas hasta los usuarios intermedios.
- Promover el manejo responsable de materiales, entendido como una responsabilidad compartida en el ciclo de vida del aluminio: desde la extracción y la producción hasta el uso y el reciclaje.

## Consultas generales

La ASI agradece las preguntas y comentarios sobre este documento.

**Correo electrónico:** [info@aluminium-stewardship.org](mailto:info@aluminium-stewardship.org)

**Teléfono:** +61 3 9857 8008

**Correo postal:** PO Box 4061, Balwyn East, VIC 3103, AUSTRALIA

**Sitio web:** [www.aluminium-stewardship.org](http://www.aluminium-stewardship.org)

## Descargo de responsabilidad

*Este documento no reemplaza ni pretende reemplazar, contravenir o alterar en modo alguno los requisitos recogidos en la Constitución de la ASI o en cualquier ley, normativa u otros requisitos aplicables de los Gobiernos nacionales, estatales o locales con respecto a los asuntos incluidos en el presente documento. Este documento solo ofrece una orientación general y no debe considerarse una declaración completa y autorizada sobre las cuestiones que en él se tratan. Los documentos de la ASI se actualizan cada cierto tiempo, y la versión publicada en el sitio web de la ASI reemplaza a todas las demás versiones anteriores.*

*Las organizaciones que realizan declaraciones relacionadas con su pertenencia a la ASI son, individualmente y en cada momento, responsables de su propio Cumplimiento de la Legislación Aplicable, incluidas las leyes y normativas relacionadas con el etiquetado, la publicidad y la protección del consumidor, así como las de competencia o antimonopolio. La ASI no acepta responsabilidad alguna por cualquier violación de la Legislación Aplicable o vulneración de derechos de terceros (cada una de ellas una Infracción) por parte de otras organizaciones, incluso cuando dicha Infracción se produzca en relación con, o en dependencia de cualquier Estándar ASI, documento u otro material, recomendación o directiva emitida por o en nombre de la ASI. La ASI no realiza ningún compromiso, declaración o garantía de que el Cumplimiento de un Estándar ASI, documento u otro material, recomendación o directiva emitida por la ASI o en nombre de la ASI conlleve el Cumplimiento de cualquier Legislación Aplicable o evite cualquier Infracción.*

*El idioma oficial de la ASI es el inglés. El objetivo de la ASI es que las traducciones estén disponibles en diferentes idiomas y que se publiquen en su sitio web. En caso de conflicto entre versiones, por defecto deberá tomarse como referencia la versión en la lengua oficial.*

# Estándar de la Cadena de Custodia de ASI

## Índice

<b>Introducción</b> .....	5
A. Antecedentes.....	5
B. Objetivo.....	5
C. Ámbito.....	6
D. Situación y Fecha Efectiva.....	7
E. Desarrollo de estándares.....	7
F. Aplicación.....	8
G. Certificación.....	8
H. Documentación de respaldo.....	9
I. Revisión.....	9
J. Medición de los Impactos.....	9
K. Lectura del Estándar.....	10
<b>Estándar de la Cadena de Custodia (CDC) de ASI</b> .....	12
A. Gestión general de la CDC (Secciones 1–2).....	12
1. Sistema de Gestión y Responsabilidades.....	12
2. Contratistas Externos.....	13
B. Confirmar las Entradas elegibles de Material CDC y No CDC (Secciones 3–7).....	15
3. Aluminio Primario: Criterios para la Bauxita ASI, la Alúmina ASI y el Aluminio ASI.....	15
4. Aluminio Reciclado: Criterios de los Desechos Elegibles.....	16
5. Naves de Colada: Criterios para el Aluminio ASI.....	17
6. Posterior a la Nave de Colada: Criterios para el Aluminio ASI.....	18
7. Debida Diligencia para Material No CDC, Material CDC Adquirido a través de un Comerciante y Material de Desechos Reciclable.....	19
C. Contabilización de CDC, Documentación y Declaraciones (Secciones 8–12).....	20
8. Sistema de Contabilización de Material: Material CDC y Aluminio ASI.....	20
9. Emisión de Documentos CDC.....	22
10. Recepción de Documentos CDC.....	24
11. Declaraciones y Comunicaciones.....	25
<b>Glosario</b> .....	25

# Introducción

## A. Antecedentes

La Aluminium Stewardship Initiative (ASI) es una organización multilateral sin ánimo de lucro cuyo propósito es administrar un programa de certificación externo e independiente dirigido a la cadena de valor del Aluminio. El programa de certificación de la ASI permite controlar el desempeño con arreglo a dos normas de carácter voluntario: el **Estándar de Rendimiento ASI** y el **Estándar de la Cadena de Custodia de ASI**.

El **Estándar de Rendimiento ASI** define Principios y criterios medioambientales, sociales y de gobernanza que abordan cuestiones de sostenibilidad de la cadena de valor del Aluminio. Los Miembros ASI de las categorías Producción y Transformación y Usuarios Industriales deben disponer de al menos una Instalación Certificada con arreglo al **Estándar de Rendimiento ASI** en los primeros dos años de pertenencia a la ASI. Para más información, visite [aluminium-stewardship.org](http://aluminium-stewardship.org).

El **Estándar de la Cadena de Custodia (CDC) de ASI** (este Estándar) complementa el **Estándar de Rendimiento ASI**, y es voluntaria para los Miembros ASI, aunque se recomienda. El **Estándar CDC de ASI** establece requisitos para el mantenimiento de una Cadena de Custodia para el Material CDC — incluido el Aluminio ASI— a lo largo de la cadena de valor.

El **Estándar CDC de ASI** establece dos puntos de partida para el Aluminio ASI: Primario y Reciclado, vinculado a la cadena de suministro de Aluminio a través de un Sistema de Equilibrio de Masas, que requiere una cadena ininterrumpida de Entidades Certificadas CDC para suministrarlo.

## B. Objetivo

El objetivo a largo plazo de la ASI es aumentar el suministro, y la demanda, de Aluminio ASI en toda la cadena de valor global con el fin de ofrecer aseguramiento independiente de la producción, el suministro y el manejo responsables de Aluminio mediante la aplicación del **Estándar CDC de ASI**.

El **Estándar CDC de ASI** tiene como objetivo fomentar las cadenas de suministro responsables:

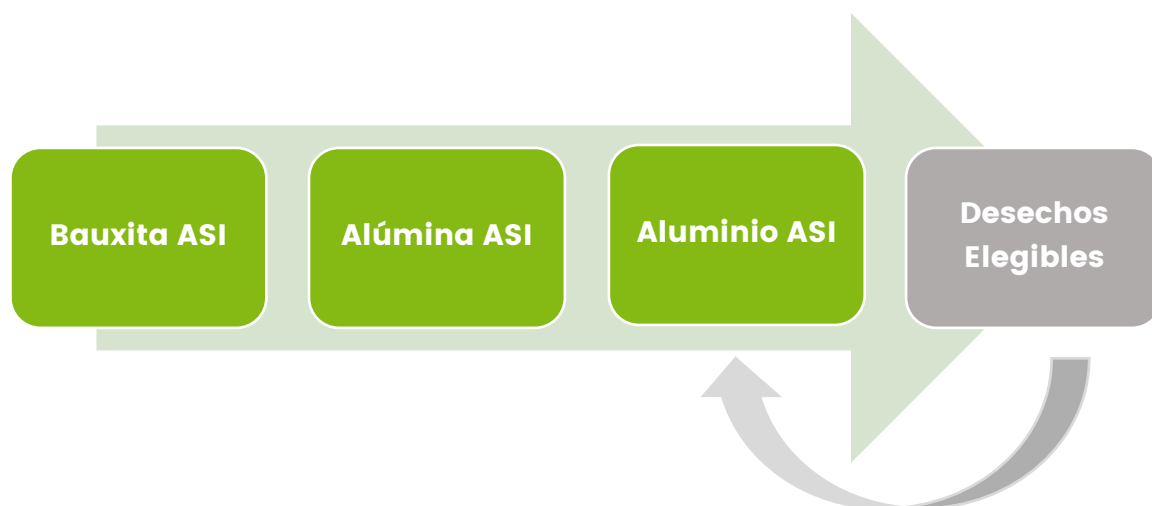
- Proporcionando un Estándar común para los Miembros ASI que deseen aplicar sistemas de Cadena de Custodia de Equilibrio de Masas a la cadena de valor del Aluminio
- Estableciendo requisitos que pueden auditarse de manera independiente con arreglo a Pruebas Objetivas para la concesión de la Certificación CDC de ASI
- Sirviendo como marco de referencia para el establecimiento y la mejora de iniciativas responsables de producción, suministro y manejo responsable en las cadenas de suministro de metales.

La adopción del **Estándar CDC de ASI** permite establecer un vínculo entre las prácticas verificadas en pasos sucesivos de la cadena de suministro con arreglo al **Estándar de Rendimiento ASI** y los Productos fabricados por Entidades Certificadas ASI.

## C. Ámbito

El **Estándar CDC de ASI** define los requisitos para las Entidades e Instalaciones que implementan Sistemas de Gestión de Cadena de Custodia, como los referidos al abastecimiento, la contabilización y la transferencia de Material CDC y Desechos Elegibles.

Material CDC es un término colectivo para referirse a la Bauxita ASI, la Alúmina ASI y el Aluminio ASI producidos por y enviado/transferido a Entidades Certificadas ASI de acuerdo con el **Estándar CDC de ASI**.



En varios puntos del **Estándar CDC de ASI**, el término «Material CDC» puede usarse en referencia a cualquiera de estos, aunque también puede usarse cualquiera de los términos específicos anteriores. Los Desechos Elegibles son otro tipo de Entradas/Salidas, pero no constituyen Material CDC hasta que son designados como Aluminio ASI por el horno de refusión/refinería de Aluminio, por lo que se hace referencia a ellos por separado.

A los efectos del **Estándar de CDC**, el uso de los términos Entradas y Salidas se refiere específicamente al flujo de Material CDC dentro y fuera del Alcance de Certificación de una Entidad. Cuando el Material CDC se mueve entre las actividades de la cadena de suministro dentro del Alcance de Certificación de una Entidad, se utiliza el término «Flujo interno de la Entidad». El flujo de todo el material, (que abarca tanto el Material CDC como el Material No CDC), dentro y fuera de una Entidad o de las actividades de su cadena de suministro se denomina habitualmente «Flujo Entrante» y «Flujo Saliente».

Otros metales contenidos en aleaciones, revestimientos, recubrimientos, laminados o componentes de productos, así como materiales como plásticos, vidrio, pinturas y productos agrícolas que pueden hallarse en combinación con Material CDC o Desechos Elegibles en una o más etapas de la cadena de valor, están fuera del alcance del **Estándar CDC de ASI** y se tratan como materiales neutros.

## D. Situación y Fecha Efectiva

Esta es la Versión 2 del **Estándar de la Cadena de Custodia de ASI**, que fue aprobado por el Comité de Estándares ASI y adoptado como Estándar ASI por el Consejo de la ASI el 27 de abril de 2022.

Los miembros deben demostrar su Conformidad con la Versión 2 del **Estándar de la Cadena de Custodia de ASI** en todas las Auditorías nuevas y de Recertificación realizadas desde el 1 de junio de 2023. Las Auditorías realizadas entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023 podrán tomar como referencia una u otra versión del Estándar.

Las Auditorías de Supervisión se basarán en la versión usada para la Certificación inicial.

Las Certificaciones ya existentes basadas en la Versión 1 podrán proseguir su ciclo completo de Certificación, pero, a partir del 1 de junio de 2023, las Auditorías de Recertificación deberán realizarse conforme a la Versión 2.

## E. Desarrollo de estándares

Este Estándar se ha desarrollado con arreglo a procesos multilaterales formales y transparentes. La ASI desea trasladar a las muchas personas y organizaciones que han contribuido a este Estándar su más sincero agradecimiento por su tiempo, conocimientos especializados y valiosas aportaciones.

La Versión 1 de este Estándar fue supervisada inicialmente por el Grupo de Normalización de la ASI (SSG) bajo la coordinación de la UICN, y luego por el Comité de Estándares ASI, y recibió el apoyo de cuatro períodos de comentarios públicos entre 2014 y 2017 y una prueba piloto en 2017.

El proceso de revisión que culmina en la Versión 2 de este Estándar se ha llevado a cabo con arreglo a un proceso multilateral, formal y colaborativo, siguiendo el Procedimiento de Normalización de la ASI v3.2. Las revisiones se basaron en los comentarios y la experiencia en la aplicación del Estándar desde su lanzamiento en diciembre de 2017.

Como miembro cumplidor de ISEAL, ASI lleva a cabo el desarrollo de normas de conformidad con el Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales v6.0 (2014).

Puede hallar más información sobre los procesos de desarrollo de Estándares ASI en:

<http://aluminium-stewardship.org/standard-setting-process/activities-and-plans/>.

## F. Aplicación

Todos los Miembros ASI comparten un compromiso con la producción, el abastecimiento y el manejo responsables del Aluminio, pero tienen diversos intereses, consideraciones y prioridades en lo que respecta a la Cadena de Custodia del Aluminio que compran y venden. Por lo tanto, el **Estándar de la Cadena de Custodia (CDC) de ASI** es voluntario para los Miembros ASI, aunque se recomienda como una forma de añadir valor a la Certificación con arreglo al **Estándar de Rendimiento ASI**.

Los Miembros ASI en las categorías de Producción y Transformación y Usuarios Industriales deben obtener la Certificación del **Estándar de Rendimiento ASI** con arreglo a los requisitos oportunos para al menos parte de sus actividades en un plazo de dos años desde su incorporación a la ASI.

Téngase en cuenta que, salvo que se indique lo contrario, los criterios se aplican a todas las Instalaciones.

Sin embargo, la Certificación CDC es obligatoria para las Empresas que realizan declaraciones relacionadas con la producción o el abastecimiento de Material CDC y Aluminio ASI, tal como se define en el **Estándar CDC de ASI**. Sin la Certificación CDC, no se pueden hacer dichas declaraciones.

El Estándar está a disposición de todos los usuarios interesados. No obstante, la Certificación ASI solo puede concederse a Miembros ASI o Entidades bajo Control de Miembros ASI, con arreglo a la verificación de Conformidad por parte de Auditores Acreditados ASI.

## G. Certificación

El **Estándar CDC de ASI** ha sido diseñado para que lo utilicen los Auditores Acreditados ASI para verificar la Conformidad de una Entidad y conceder la Certificación CDC de ASI. Obsérvese que la Certificación en el **Estándar de Rendimiento ASI** también es un requisito paralelo, como se indica en los criterios pertinentes del **Estándar CDC de ASI**.

El Alcance de Certificación CDC de la Entidad lo define la propia Entidad que solicita la Certificación e incluye todas las Instalaciones (y, cuando proceda, Contratistas Externos) que esta pretende usar para el procesamiento, la contabilización, el envío y/o la recepción de Material CDC.

Los pasos para la Certificación CDC de ASI se describen en el Manual de Aseguramiento de la ASI y se resumen de la siguiente manera:

- La Entidad se prepara y solicita una Auditoría de Certificación por parte de un Auditor Acreditado por la ASI. Esto puede hacerse de forma independiente o con ocasión de una Auditoría para el **Estándar de Rendimiento ASI**.
- Durante la Auditoría de Certificación, el Auditor verifica que la Entidad dispone de sistemas que se ajustan al **Estándar CDC de ASI** para abastecerse de o suministrar Material CDC. Se señalarán los casos de Disconformidad Leve y se indicará a la Entidad que los corrija.



- Una vez que la Entidad obtenga la Certificación CDC, dispondrá de autorización para empezar a emitir Documentos CDC para el Material CDC.
- Dependiendo de la Calificación General de Madurez de la Entidad, puede realizarse una Auditoría de Supervisión de la Entidad Certificada dentro de los siguientes doce o veinticuatro meses para comprobar que los sistemas, incluyendo la emisión y recepción de Documentos CDC, etc., funcionan eficazmente.
- La(s) Acción(es) Correctiva(s) necesarias debido a Disconformidades Leves identificadas durante la Auditoría de Certificación deben iniciarse como mínimo antes de la Auditoría de Supervisión.
- Después del Período de Certificación de tres años, es necesario realizar una Auditoría de Recertificación para renovar la Certificación CDC, seguida nuevamente, dependiendo de la Calificación General de Madurez de la Entidad Certificada, de una Auditoría de Supervisión en un periodo de doce a veinticuatro meses.

## H. Documentación de respaldo

Los siguientes documentos facilitan información de apoyo para ayudar en la aplicación del **Estándar CDC de ASI**:

- **Estándar CDC de ASI – Orientaciones sobre los Estándares**
- **Manual de Aseguramiento ASI**
- **Guía sobre Distintivos de Pertenencia a la ASI**
- **Glosario ASI.**

El **Estándar de Rendimiento ASI** contiene requisitos que también son aplicables a las Entidades que aplican el **Estándar CDC de ASI**. El **Estándar de Rendimiento ASI** aborda cuestiones de gobernanza, ambientales y sociales en la cadena de valor del Aluminio, y debe leerse junto con el **Estándar CDC de ASI**.

## I. Revisión

La ASI se compromete a realizar una revisión formal de esta versión del Estándar de aquí a 2027, cinco años después de su primera publicación, o antes, según sea necesario. Los interesados pueden remitir propuestas de revisión o aclaración en cualquier momento, las cuales documentará y tendrá en cuenta la ASI en el siguiente proceso de revisión. La ASI seguirá trabajando con las partes interesadas y los Miembros para garantizar que los Estándares sean oportunos y alcanzables.

## J. Medición de los Impactos

El programa de Seguimiento y Evaluación (S&E) de la ASI se ha diseñado para determinar el impacto de la Certificación ASI. Los impactos son cambios a largo plazo en las áreas de sostenibilidad que se pretenden abordar mediante el Estándar, y comprenderlos y demostrarlos es fundamental para el

éxito de los programas de las distintas normas. El programa de S&E de la ASI mide cambios a corto y medio plazo para determinar su contribución a impactos a largo plazo. Asimismo, identifica posibles mejoras del programa de certificación de la ASI con el tiempo.

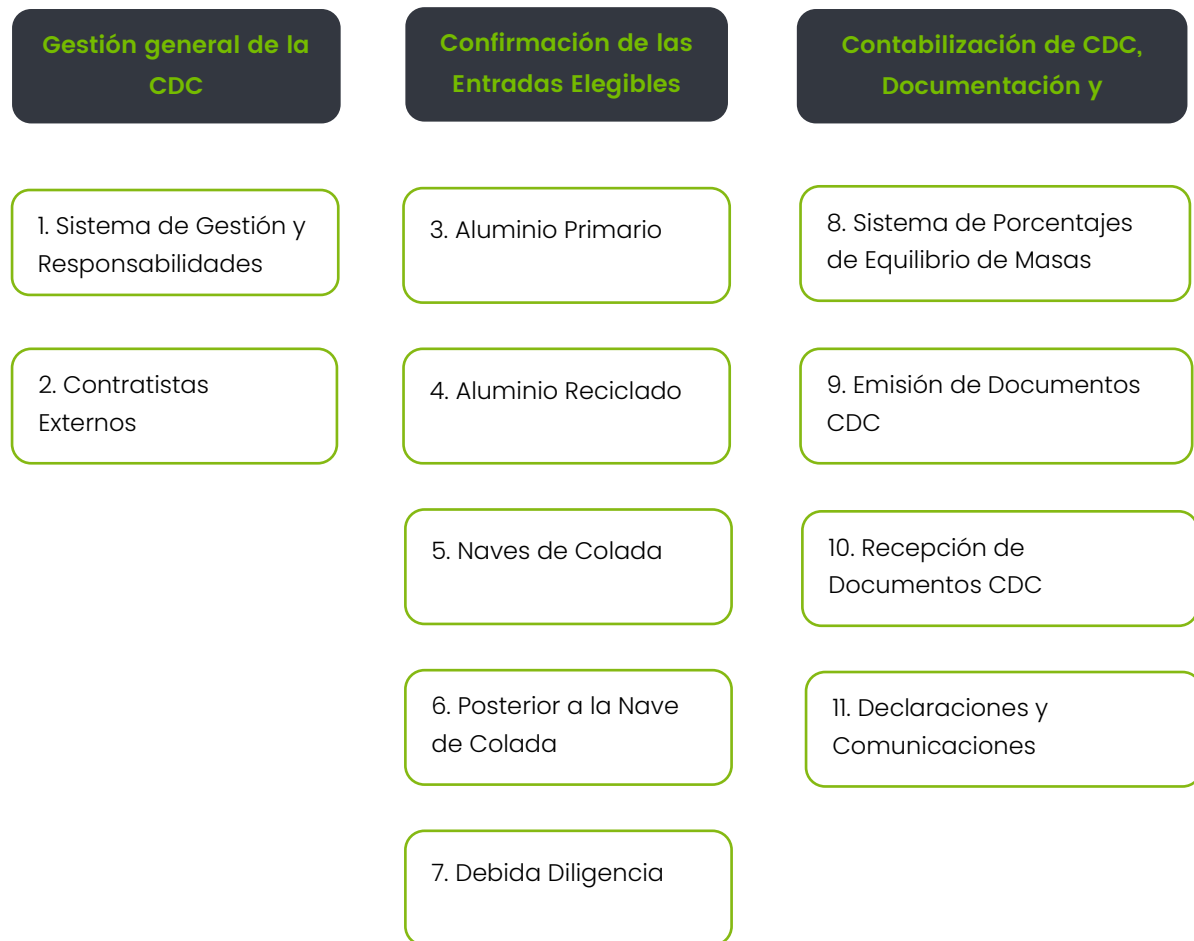
La ASI lleva a cabo este programa en cumplimiento del ISEAL Code of Good Practice for Setting Social and Environmental Standards (Código de Buenas Prácticas ISEAL para Establecer estándares sociales y medioambientales) v2.0 (2014). La ASI debe cumplir su **Política de Cumplimiento Antimonopolio** y su **Política de Confidencialidad** cuando trata con información comercial sensible. Estas políticas están disponibles en la [página web de la ASI](#).

## K. Lectura del Estándar

Téngase en cuenta lo siguiente:

- El **Estándar CDC de ASI** consta de 11 Secciones organizadas en 3 partes
- *El texto en cursiva ofrece información de contexto y sobre la finalidad de cada Sección, pero no es normativo*
- Los criterios empleados para la Auditoría se enumeran en cada Sección (por ejemplo, «1.1»)
- Todos los términos comunes y acrónimos que aparecen en mayúscula (como «Entidad») se definen en el **Glosario de la ASI**.

Las 3 partes y las 11 Secciones se agrupan de la siguiente manera:



# Estándar de la Cadena de Custodia (CDC) de ASI

## A. Gestión general de la CDC (Secciones 1–2)

### 1. Sistema de Gestión y Responsabilidades

En la Sección 1 se esbozan los elementos generales de los Sistemas de Gestión que una Entidad necesita para aplicar de manera efectiva el **Estándar CDC de ASI**. Una Entidad puede constar de una o varias Instalaciones, pero debe estar bajo el Control de un Miembro ASI para vincular las obligaciones de la Membresía ASI con el **Mecanismo de Quejas de la ASI**. Por lo general, los criterios de esta sección pueden integrarse en los Sistemas de Gestión existentes relevantes para gestión de ventas, abastecimiento e inventario.

- 1.1 **Membresía ASI.** La Entidad que solicite la Certificación CDC deberá ser Miembro ASI al día con todas sus obligaciones perteneciente a las clases de Producción y Transformación o Usuarios Industriales, o estar bajo el Control de un Miembro ASI de estas características, y comprometerse a cumplir con las obligaciones de la Membresía ASI y el **Mecanismo de Quejas de la ASI**.

*Aplicación:*

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 1.2 **Sistema de Gestión CDC.** La Entidad dispondrá de un Sistema de Gestión que aborde todos los requisitos aplicables del **Estándar CDC de ASI**, en todas las Instalaciones dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad que asuman la Custodia de Material CDC.

*Aplicación:*

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 1.3 **Supervisión del Sistema de Gestión de la CDC.** La Entidad se asegurará de que el Sistema de Gestión del criterio 1.2 se revisa y actualiza periódicamente a la luz de la experiencia de aplicación y para abordar las posibles áreas de Disconformidad.

*Aplicación:*

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 1.4 **Representante de la Dirección.** La Entidad tendrá al menos un Representante de la Directiva con responsabilidad global y autoridad en la Conformidad de la Entidad con todos los requisitos aplicables del **Estándar CDC de ASI**.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 1.5 **Comunicaciones y formación.** La Entidad establecerá y utilizará comunicaciones y medidas de formación para que el personal pertinente tenga conocimiento y competencia sobre sus responsabilidades en virtud del **Estándar CDC de ASI**.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 1.6 **Gestión de los registros.** La Entidad mantendrá registros actualizados que abarquen todos los requisitos aplicables del **Estándar CDC de ASI** y los conservará durante un mínimo de cinco años.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 1.7 **Presentación de informes a la Secretaría de la ASI.** La Entidad presentará informes con la información siguiente (según proceda) a la Secretaría de la ASI, mediante el formulario de informe correspondiente, antes del 30 de junio del año siguiente al término de cada año natural:
- Las Cantidades de Entradas y Salidas de Materiales CDC que se producen en la Entidad Certificada a lo largo del año natural.
  - Las Cantidades de Entradas y Salidas de Desechos Elegibles que se producen en la Entidad Certificada a lo largo del año natural.
  - Las cantidades de Flujos Entrantes y Salientes de Materiales No CDC que se producen en la Entidad Certificada a lo largo del año natural.
  - El Balance Positivo traspasado al siguiente Periodo de Contabilización de Material, si lo hay.
  - El Balance Positivo utilizado, si lo hay.
  - El Descubierta Interno con cargo al siguiente Periodo de Contabilización de Material, si lo hay.

Para las Entidades con más de un tipo de Salidas de Material CDC:

- Las cantidades de Material CDC transferidas entre las actividades de la cadena de suministro dentro de la Entidad Certificada CDC (Flujo interno de la Entidad) a lo largo del año natural.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

## 2. Contratistas Externos

*Se recomienda a los Contratistas Externos obtener la Certificación CDC por derecho propio. Sin embargo, se reconoce que a menudo hay problemas para adoptar la Certificación CDC en cadenas de suministros largas o flexibles, o por parte de pequeñas Empresas. En la Sección 2 se ofrece a las Entidades que soliciten la Certificación CDC la posibilidad de externalizar el*

procesamiento, el tratamiento o la fabricación del Material CDC de su propiedad o bajo su control a Contratistas Externos sin la Certificación CDC incluyéndolos en su propio Alcance de Certificación CDC.

- 2.1 **Alcance de Certificación.** Cualquier Contratista Externo sin Certificación CDC que asuma la Custodia de Material CDC de una Entidad para su procesamiento, tratamiento o fabricación posterior debe ser identificado en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

- 2.2 **Control del Material CDC.** Las Entidades que deseen incluir Contratistas Externos en el Alcance de su Certificación CDC deberán asegurarse de que se cumplen cada una de las condiciones siguientes:
- La Entidad ostenta la propiedad legal y el Control sobre todo el Material CDC utilizado por los Contratistas Externos.
  - Los Contratistas Externos no externalizarán el procesamiento, el tratamiento o la fabricación del Material CDC a ningún otro Contratista.
  - La Entidad ha evaluado el riesgo de posible Disconformidad con el **Estándar CDC de ASI** resultante de la participación de cada Contratista Externo incluido en el Alcance de Certificación CDC y ha determinado que el riesgo es aceptable.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

- 2.3 **Información sobre la Cantidad de Salidas y devolución de Material CDC.** La Entidad se asegurará de que el Contratista Externo facilite información sobre la Cantidad de Salidas de Material CDC y la cantidad de Material CDC devuelto a la Entidad al término del Periodo de Contabilización de Material de la Entidad (o más frecuentemente, si la Entidad lo requiere).

**Aplicación:**

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

- 2.4 **Correspondencia entre los Flujos Entrantes y Salientes de Material CDC a/desde el Contratista Externo.** La Entidad aplicará sistemas para comprobar que la cantidad de Material CDC de Salidas o devuelto por el Contratista Externo concuerda con la cantidad de Material CDC suministrado al Contratista Externo y registrará las Cantidades en el Sistema de Contabilización de Material.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

- 2.5 **Error (Contratista Externo).** Si se descubre un error una vez enviado el Material CDC, la Entidad y el Contratista Externo documentarán dicho error, se tomarán las medidas acordadas para corregirlo y se implementarán las acciones para evitar que se repita.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

## **B. Confirmar las Entradas elegibles de Material CDC y No CDC (Secciones 3–7)**

### **3. Aluminio Primario: Criterios para la Bauxita ASI, la Alúmina ASI y el Aluminio ASI**

*Una Cadena de Custodia debe tener un punto de partida y, en el caso del Aluminio, este es el Aluminio Primario o Reciclado. La Sección 3 se centra en el Aluminio Primario y exige que la Bauxita ASI provenga de minas de Bauxita y se procese posteriormente en refinerías de Alúmina y hornos de fundición de Aluminio que también estén certificados en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI**.*

- 3.1 **Bauxita ASI.** Una Entidad que participe en la Extracción de Bauxita aplicará sistemas para garantizar que la Bauxita ASI solo se produce en minas de Bauxita que:
- Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
  - Estén certificadas en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI**.
  - Obtengan Bauxita ASI:
    - directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
    - a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI que sea el origen de la Bauxita ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a las minas de Bauxita.

- 3.2 **Alúmina ASI.** Una Entidad que realiza actividades de Refinado de Alúmina dispondrá de sistemas para asegurarse de que la Alúmina ASI se produce solo en refinerías de Alúmina que:
- Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
  - Estén certificadas en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI**.

- c. Obtengan Bauxita ASI:
  - I. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
  - II. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI que sea el origen de la Bauxita ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a las refinerías de Alúmina.

- 3.3 **Aluminio ASI.** Una Entidad que participe en la Fundición de Aluminio aplicará sistemas para garantizar que el Aluminio ASI solo se produce en hornos de fundición de Aluminio que:
- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
  - b. Estén certificadas en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI.**
  - c. Obtengan Alúmina ASI:
    - I. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
    - II. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI de la que proceda la Alúmina ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a los hornos de fundición de Aluminio.

#### 4. Aluminio Reciclado: Criterios de los Desechos Elegibles

*El Aluminio Reciclado es el segundo punto de partida posible de la Cadena de Custodia del Aluminio ASI. El Estándar CDC de ASI prevé que la primera Entidad de la Cadena de Custodia de Material CDC reciclado participe en la Refusión o el Refinado de Aluminio (el Refinado de Aluminio incluye, entre otros, la recuperación y el refinado de Aluminio proveniente de Impurezas y otros residuos con contenido de Aluminio). La sección 4 exige a los proveedores de Material de Desechos Reciclable la aplicación de los principios de «conozca a su cliente» (además de los requisitos de Debida Diligencia de la sección 7). En esta sección se exponen los requisitos del Estándar CDC de ASI para las Entidades que producen Aluminio a partir de Material de Desechos Reciclable.*

- 4.1 **Aluminio Reciclado.** Una Entidad que participe en la Refusión/Refinado de Aluminio para producir Aluminio Reciclado debe aplicar sistemas para garantizar que el Aluminio ASI solo se produce en Instalaciones que:
- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
  - b. Estén certificadas en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI.**



**Aplicación:**

Este criterio se aplica a los Hornos de refusión/refinerías de Aluminio.

- 4.2 **Desechos Elegibles.** Una Entidad que participe en la Refusión/Refinado de Aluminio debe contabilizar los Desechos Elegibles en su Sistema de Contabilización de Material únicamente como:
- a. Desechos de Preconsumo que:
    - I. estén sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7 y se evalúen como Salidas de Aluminio ASI designado dentro del Alcance de Certificación de la Entidad, trazado hasta una Instalación no certificada y de nuevo hasta el Alcance de Certificación de la Entidad como Desechos en Circuito Cerrado,
    - II. provengan directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI con el Documento CDC adjunto o
    - III. lleguen a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI que sea el origen de los Desechos Elegibles pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.
  - b. Desechos que la Entidad evalúe como de Posconsumo en origen y estén sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7.
  - c. Aluminio recuperado de Impurezas y otros residuos con contenido de Aluminio que estén sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a los Hornos de refusión/refinerías de Aluminio.

- 4.3 **Gestión de los registros de proveedores directos de Material de Desechos Reciclable.** Una Entidad que participe en la Refusión/Refinado de Aluminio debe aplicar sistemas para registrar:
- a. La identidad, los principios y los lugares de operación de todos los proveedores de Material de Desechos Reciclable.
  - b. Todas las transacciones económicas con proveedores directos de Material de Desechos Reciclable, asegurándose de que los pagos en efectivo no superan el umbral económico inferior definido que corresponda en virtud de la Legislación Aplicable o 10 000 USD (o equivalente), cuando la transacción se lleve a cabo en una única operación o en varias operaciones que parezcan estar relacionadas.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a los Hornos de refusión/refinerías de Aluminio.

## 5. Naves de Colada: Criterios para el Aluminio ASI

*Para el Aluminio Primario y Reciclado, las Naves de Colada son el punto en el cual el Aluminio adopta forma de metal sólido para la posterior Conversión de Material o fabricación. La Sección 5 aborda los requisitos de Certificación de las Naves de Colada y de los Flujos Entrantes y Salientes de Metal Líquido y Metal Frío que forman parte del proceso de Fundición.*

- 5.1 **Aluminio ASI.** Una Entidad que participe en la producción de Productos de Nave de Colada aplicará sistemas para garantizar que el Aluminio ASI solo se produce en Naves de Colada que:
- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
  - b. Estén certificadas en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI.**
  - c. Obtengan Aluminio ASI:
    - I. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
    - II. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI de la que proceda el Aluminio ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a las Naves de Colada.

- 5.2 **Identificación única.** Para fines de trazabilidad, el Sistema de Contabilización de Material de una Entidad que participe en la producción de Productos de Nave de Colada aplicará sistemas para garantizar que los números de identificación únicos, que la Entidad haya estampado físicamente o impreso en el Aluminio ASI o adjuntado al mismo, se corresponden con las Cantidades de Entradas de Material CDC durante el Periodo de Contabilización de Material de la Entidad.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a las Naves de Colada.

## 6. Posterior a la Nave de Colada: Criterios para el Aluminio ASI

*Los productos de Nave de Colada están destinados a una amplia gama de vías de Semifabricación y posterior Conversión de Material, fabricación intermedia y uso. Las cadenas de suministro que siguen a la Nave de Colada («Posterior a la Nave de Colada») suelen ser muy diversas y/o estar fragmentadas. La Sección 6 se aplica a las Entidades Posteriores a la Nave de Colada que obtienen Aluminio ASI físico directamente desde las Naves de Colada o a través de otra Entidad intermedia y usan el **Estándar CDC de ASI** para realizar declaraciones sobre su propia producción de ASI Aluminio.*

- 6.1 **Aluminio ASI Posterior a la Nave de Colada.** Una Entidad Posterior a la Nave de Colada que obtiene Aluminio ASI debe disponer de sistemas para garantizar que produce Aluminio ASI solo en Instalaciones:
- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
  - b. Que pueden demostrar que obtendrán la certificación en el Estándar de Rendimiento ASI en un plazo de dos años a partir de su incorporación a la ASI.

- c. Obtengan Aluminio ASI:
  - I. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
  - II. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI de la que proceda el Aluminio ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a las Instalaciones Oosteriores as la Nave de Colada.

## 7. Debida Diligencia para Material No CDC, Material CDC Adquirido a través de un Comerciante y Material de Desechos Reciclable

*La Sección 7 exige que las Entidades realicen la Debida Diligencia de los proveedores de Material No CDC, Material CDC adquirido a través de un Comerciante y Material de Desechos Reciclable para identificar posibles riesgos en materia de medioambiente, social o de gobernanza y tomar medidas razonables para prevenir o mitigar riesgos. Este requisito está en consonancia con la misión de la ASI de promover el abastecimiento responsable. No se excluye a las Entidades que se abastecen de proveedores no ASI.*

- 7.1 **Política de Abastecimiento Responsable.** La Entidad adoptará y comunicará a los proveedores de Material No CDC, Material de Desechos Reciclable y Material CDC suministrado a través de un Comerciante una Política de abastecimiento responsable para el Aluminio, que como mínimo tenga en cuenta los siguientes criterios del **Estándar de Rendimiento ASI**:
- a. 1.2 (Anticorrupción).
  - b. 2.4 (Abastecimiento Responsable).
  - c. 9.1 (Debida Diligencia en Derechos Humanos).
  - d. 9.8 (Áreas de Conflicto o de alto Riesgo).

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 7.2 **Evaluación y Mitigación de Riesgos.** La Entidad evaluará los riesgos de incumplimiento de su Política de abastecimiento responsable en, como mínimo, sus proveedores directos (nivel 1) (incluidos los Comerciantes) de Material No CDC, Material de Desechos Reciclable y Material CDC y Desechos Elegibles suministrados por un Comerciante, documentará las conclusiones emprenderá una mitigación de riesgos mensurable donde se identifiquen los riesgos de impactos adversos.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

- 7.3 **Mecanismo de Resolución de Quejas.** La Entidad establecerá un Mecanismo de Resolución de Quejas según el criterio 3.4 del **Estándar de Rendimiento ASI** adecuado para la naturaleza,

escala e impacto de la Empresa y que permita a las partes interesadas expresar preocupaciones acerca del incumplimiento de su Política de abastecimiento responsable en su cadena de suministro de Aluminio.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

## C. Contabilización de CDC, Documentación y Declaraciones (Secciones 8–12)

### 8. Sistema de Contabilización de Material: Material CDC y Aluminio ASI

*El Sistema de Equilibrio de Masas requiere que cada Entidad que maneje Material CDC posea la Certificación CDC para crear una Cadena de Custodia Ininterrumpida. Permite que los Materiales CDC se mezclen con Materiales No CDC durante un período definido, en cualquier fase de la cadena de valor. El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad sirve para verificar que la Salida de Materiales CDC de una Entidad no supere proporcionalmente la Entrada en su Alcance de Certificación. Obsérvese que el **Estándar CDC de ASI** estipula que la Salida de Material CDC no puede asignarse como «parcialmente CDC», de manera que si el 20 % del Flujo Saliente es «CDC», ese 20 % es 100 % CDC (en lugar de ser todo el Flujo Saliente «20 % CDC»).*

**8.1 Sistema de Contabilización de Material.** El Sistema de Gestión de la Entidad debe incluir un Sistema de Contabilización de Materiales que proteja la integridad del Material CDC y el Equilibrio de Masas de Desechos Elegibles dentro del Alcance de Certificación.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

**8.2 Periodo de Contabilización de Material.** El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad especificará un Período de Contabilización de Material, que no podrá ser superior a 12 meses.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

**8.3 Cantidades de Entrada y Flujo Entrante.** La Entidad registrará, durante un Período de Contabilización de Materiales determinado, las Cantidades de cada Material CDC y Entradas de Desechos Elegibles, así como las Cantidades de Material No CDC y Flujo Entrante de Material de Desechos Reciclable que acceden al Alcance de Certificación. La Cantidad de Flujo Entrante de Desechos Elegibles y de Material de Desechos Reciclable se basará en una evaluación del contenido de Aluminio.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

**8.4 Cantidades de Salidas de Material CDC.** Durante el Período de Contabilización de Materiales, la Entidad usará las Cantidades de Entradas de cada Material CDC para determinar las Cantidades disponibles de Material CDC de Salida, proporcionales a los Flujos Entrantes totales de Materiales CDC y No CDC, por masa.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

**8.5 Indivisibilidad del Material CDC.** La Cantidad de Salidas de Material CDC, que puede ser un subconjunto de la producción total, se designará como Material CDC 100 %.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

**8.6 Cantidad de Salidas de Desechos Elegibles.** Si la Entidad genera Desechos y desea designar la proporción pertinente como Desechos Elegibles, la Entidad deberá, para el Período de Contabilización de Materiales en cuestión, emplear la misma cuota porcentual que para sus Salidas de Aluminio ASI.

**Aplicación:**

Este criterio solo se aplica a Entidades que producen Desechos de Preconsumo derivados de su procesamiento y desean designarlos como Desechos Elegibles de entrada a otra Entidad Certificada CDC, acompañados de un Documento CDC (véase la Sección 9).

Los criterios para Desechos Elegibles no se aplican a los Desechos Generados Internamente. Sólo se aplican cuando se rebasan los límites del Alcance de Certificación.

Las Entidades Certificadas CDC no están obligadas a informar de las cantidades de Desechos Generados Internamente según el criterio 1.7 en relación con el informe anual de Flujo de Material CDC.

**8.7 Coherencia entre el Porcentaje de Entradas y el total de Salidas.** El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad debe garantizar que las Salidas totales de Material CDC y/o Desechos Elegibles no supere en términos porcentuales el Porcentaje de Entradas de Material CDC y/o Desechos Elegibles durante el Período de Contabilización de Materiales.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

**8.8 Superposición Interna.** Cuando el Material CDC se debe entregar, por contrato, a una Entidad dentro de un Período de Contabilización de Material determinado, pero está sujeto a una situación de Fuerza Mayor, el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad puede disponer de un Descubierta Interno con cargo al siguiente Período de Contabilización de Material.

- a. El Descubierta Interno no deberá superar el 20 % de la Cantidad total de Entradas de Material CDC para el Período de Contabilización de Material.
- b. El Descubierta Interno no puede superar la cantidad de Material CDC afectado por la situación de Fuerza Mayor.
- c. Este Descubierta interno se compensará en el siguiente Período de Contabilización de Material.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

**8.9 Equilibrio Positivo.** Cuando una Entidad presenta un Balance Positivo de Material CDC al final de un Período de Contabilización de Material, este se puede traspasar al Período de Contabilización de Material siguiente.

- a. El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad debe identificar claramente y traspasar el Balance Positivo.
- b. Un Balance Positivo generado en un Período de Contabilización de Material y transferido al Período de Contabilización de Material siguiente debe expirar al final de dicho Período si no se ha utilizado.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones.

## 9. Emisión de Documentos CDC

*El Sistema de Equilibrio de Masas está respaldado por información precisa de CDC que acompaña a los envíos de Material CDC. En el **Estándar CDC de ASI**, el conjunto de información de CDC requerida se conoce como Documentos CDC (el Apéndice 2 de la Guía del **Estándar CDC de ASI** contiene una plantilla). A menudo, las Entidades integran información de CDC en sus procesos de envío habituales, como facturas de ventas o documentación de envío. Los datos e información adicionales también pueden incluirse en los Documentos CDC a discreción de la Empresa, siempre que sean precisos y verificables.*

**9.1 Documento CDC.** La Entidad debe asegurarse de que toda transferencia de Material CDC enviado a otras Entidades o Comerciantes Certificados CDC se acompañe del Documento CDC.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

**9.2 Contenido del Documento CDC.** La Entidad debe asegurarse de que los Documentos CDC incluyan al menos la siguiente información:

- a. Fecha de emisión del Documento CDC.
- b. Número de referencia para el Documento CDC, que está vinculado al Sistema de Contabilización de Material de la Entidad para fines de verificación.

- c. La identidad, la dirección y el número de Certificación CDC de la Entidad que emite el Documento CDC.
- d. La identidad y la dirección del cliente que recibe el Material CDC, y, si es otra Entidad Certificada CDC, su número de Certificación CDC.
- e. El empleado responsable de la Entidad que puede comprobar la información del Documento CDC.
- f. Una declaración que confirme que «La información facilitada en el Documento CDC está conforme con el **Estándar CDC de ASI**».
- g. Tipo de Material CDC en el envío.
- h. Masa de Material CDC en el envío.
- i. Masa del material total en el envío.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

- 9.3 **Datos de Sostenibilidad (opcional).** La Entidad también puede incluir los Datos de Sostenibilidad aplicables en el Documento CDC para ese Material CDC:
- a. La huella de carbono media (preferiblemente, de la cuna a la puerta) del Material CDC y el método de contabilización aplicado.
  - b. Información para justificar el origen del Aluminio según el criterio 9.8 del **Estándar de Rendimiento ASI**.
  - c. Contenido reciclado, incluida la metodología relativa a los Desechos de Preconsumo y de Posconsumo, del Material CDC.

Cuando se participe en actividades Posteriores a la Nave de Colada:

- d. Estado de la Certificación ASI para el Estándar de Rendimiento ASI de la Entidad y/o Instalación que emite el Documento CDC.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

- 9.4 **Información Complementaria (opcional).** Si el Documento CDC incluye Información Complementaria sobre la Entidad o el Material CDC, la Entidad se asegurará de que dicha Información Complementaria pueda ser respaldada por Pruebas Objetivas.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad e incluye información Complementaria en la Documentación CDC.

- 9.5 **Verificación de la Información.** La Entidad debe disponer de sistemas que le permitan responder a las solicitudes razonables de verificación de la información recogida en los Documentos CDC expedidos por esta.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

- 9.6 **Error (Envío).** Si se descubre un error después de que se haya enviado el Material CDC, la Entidad y la parte receptora documentarán el error y los pasos tomados previo acuerdo para corregirlo e implementar acciones para evitar que se repita.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

## 10. Recepción de Documentos CDC

Las entidades que reciben Material CDC también recibirán el Documento CDC que lo acompaña (Sección 9) emitido por sus proveedores. La comprobación y el registro de esta información respaldan la precisión y fiabilidad del Sistema de Equilibrio de Masas.

- 10.1 **Verificación de Documentos CDC.** La Entidad verificará que se haya incluido toda la información requerida en los Documentos CDC recibidos, tal como se establece en los criterios 9.2, 9.3 (opcional) y 9.4 (opcional).

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que reciben Material CDC.

- 10.2 **Verificación de la correspondencia entre los Documentos CDC y el Material CDC.** La Entidad verificará la correspondencia entre los Documentos CDC recibidos y el Material CDC o los Desechos Elegibles que los acompañan antes de registrar la información en su Sistema de Contabilización de Material.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que reciben Material CDC.

- 10.3 **Verificación de la Certificación CDC de ASI del Proveedor.** La Entidad comprobará periódicamente el sitio web de la ASI para verificar la validez y el Alcance de la Certificación CDC de ASI del proveedor en busca de cambios que puedan afectar al estado de certificación del Material CDC suministrado o de los Desechos Elegibles.

**Aplicación:**

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que reciben Material CDC.

- 10.4 **Error (Recepción).** Si se descubre un error después de haber recibido Material CDC o Desechos Elegibles, la Entidad y la parte proveedora documentarán el error y los pasos concertados para corregirlo e implementarán acciones para evitar que se repita.

**Aplicación:**



Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que reciben Material CDC

## 11. Declaraciones y Comunicaciones

*Se anima a las Entidades Certificadas CDC a dar a conocer a sus clientes y consumidores su apoyo a las cadenas de suministro responsables. Todas las declaraciones o afirmaciones de marketing y comunicación adicionales a las que se incluyen en los Documentos CDC deben ajustarse a la garantía proporcionada por los Estándares ASI pertinentes y la **Guía sobre Distintivos de Pertenencia de la ASI**.*

- 11.1 **Declaraciones.** Cuando la Entidad realice declaraciones y/o afirmaciones sobre el Material CDC al margen de los Documentos CDC, la Entidad dispondrá de sistemas para garantizar que:
- Estas se realicen con arreglo a la Guía sobre distintivos de pertenencia a la ASI.
  - Haya pruebas verificables que corroboren las declaraciones y/o las afirmaciones realizadas.
  - Se proporcione la formación apropiada para que los empleados pertinentes entiendan y comuniquen correctamente las declaraciones y/o las afirmaciones.

### *Aplicación:*

Este criterio se aplica a todas las Entidades que realicen declaraciones o afirmaciones sobre Material CDC al margen de los Documentos CDC.

## Glosario

El Glosario se ha desplazado al documento global denominado Glosario ASI.



**Aluminium Stewardship Initiative Ltd**  
(ACN 606 661 125)

[www.aluminium-stewardship.org](http://www.aluminium-stewardship.org)  
[info@aluminium-stewardship.org](mailto:info@aluminium-stewardship.org)

